



Bogotá D C 12 de Julio de 2013

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn Luis Fernando Andrade
Presidente
Avenida Calle 26 Nro 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro 59-42 Torre 4 Segundo piso
Bogotá D C

REFERENCIA Proceso VJ-VE-IP-005-2013 Concesion Autopista Conexion Norte del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad"

ASUNTO Observaciones sobre la evaluacion a la Manifestacion de Interes presentada por la Estructura Plural Concesionaria Remedios - Caucasia

Respetado Dr Andrade

Con el proposito de brindarle a la Entidad colaboración en el marco del proceso del asunto, atentamente nos permitimos presentar, en formato adjunto, algunas observaciones sobre la evaluacion que la ANI realizo a la Manifestacion de Interés presentada por la Estructura Plural Estructura Plural Concesionaria Remedios - Caucasia

Atentamente,

Jorge Barragan Holguin
JORGE BARRAGAN HOLGUIN
Apoderado Comun Estructura Plural

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No 2013-409-027211-2
Fecha 12/07/2013 16 21 09->703
OEM ODEBRECHT
Anexos SIN FOLIAR



FORMATO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION
VJ-VE-IP-005-2013

No	MANIFESTANTE QUE OBSERVA	MANIFESTANTE OBSERVADO	OBSERVACIÓN REALIZADA
18	Manifestante No 18 Estructura Plural Concesionaria Remedios- Caucaasia	Informe de Evaluacion publicado el 5 de Julio de 2013 correspondiente al proceso VJ-VE-IP005-2013 por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-	<p>CONTRATOS DE CONCESIÓN ACREDITADOS</p> <p>La Estructura Plural Concesionaria Remedios- Caucaasia conformada por, Odebrecht Participacoes e Investimentos S A, Estudios y Proyectos del Sol S A S y Odebrecht Latinvest Colombia S A S, presento Manifestacion de Interes en la Invitacion a Precalificar No VJ-VE-IP-005-2013</p> <p>De conformidad con el informe de evaluacion correspondiente al proceso VJ-VE-IP-005-2013, la Entidad en el folio 106 relacionó los contratos de concesion mediante los cuales la Estructura Plural acreditó su Experiencia en Inversion Sin embargo, al cotejar la documentacion contenida en la Manifestacion de Interes, frente a los contratos de concesion que aparecen relacionados por la Entidad en su informe, se encuentra que el Informe no guarda consonancia con los contratos efectivamente aportados con la Manifestacion de Interes por la Estructura Plural Concesionaria Remedios- Zaragoza La discrepancia referida se relaciona a continuacion</p> <p>1 OMISION DE INCLUIR UN CONTRATO ACREDITADO VALIDAMENTE</p> <p>La primera discordancia esta relacionada con el "Adicional No 1 al Contrato de Concesion No 444 de 1994 – Carretera Bogota Villavicencio Proyecto Doble Calzada" toda vez que el Integrante Estudios y Proyectos del Sol S A S – Episol S A S, en su condicion de lider aporto el contrato en mencion para acreditar su Experiencia en Inversion (vease Anexo 5 - folio 273 y folios 767 a 864 de la Manifestacion de Interes). Sin embargo, al revisar el Informe, se encuentra que por un error involuntario, la Entidad no tuvo en cuenta el contrato en mencion en su informe de evaluacion</p> <p>Lo anterior, si bien no afectó la calificacion CUMPLE otorgada por la Entidad a la Estructura Plural Concesionaria Remedios- Zaragoza en el requisito de Experiencia en Inversion, si genera un error al momento de calcular la suma de los valores de los contratos de concesion que realmente se aportaron para cumplir con el requisito de Experiencia en Inversion Por esta razon dicho error debe ser corregido en el Informe y la Experiencia en Inversion recalculada de conformidad</p>

2 OMISION DE EVALUAR, INCLUIR Y CUANTIFICAR UN CONTRATO ACREDITADO VALIDAMENTE

El segundo error que encontramos en el Informe de Evaluación consistió en la omisión involuntaria, por parte de la Entidad en evaluar e incluir en su Informe el tercer contrato validamente aportado y acreditado por nuestra Estructura Plural en su Manifestación de Interés. Se trata del "Adicional No. 1 al Contrato de Concesión No. 444 de 1994 – Carretera Bogotá Villavicencio Proyecto Doble Calzada".

El siguiente cuadro ilustra el error en que incurrió la Entidad al realizar la suma de los valores de los contratos de concesión, sin tener en cuenta el "Adicional No. 1 al Contrato de Concesión No. 444 de 1994 – Carretera Bogotá Villavicencio Proyecto Doble Calzada" aportado por el integrante de la Estructura Plural Estudios y Proyectos del Sol S.A.S – Episol S.A.S

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	EXPERIENCIA EN INVERSIÓN	CUMPLE	VALOR
18			
CONTRATO DE CONCESIÓN ACREDITADO			
RUTA DEL SOL SECTOR 2 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIA CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. ODEBRECHT PARTICIPAÇÕES E INVESTIMENTOS S.A. VIA CORREDOR DOM PEDRO I AGENCIA REGULADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DELEGADOS DE TRANSPORTE DO ESTADO DE SÃO PAULO BRASIL CONCESIONARIA ROTA DAS BANDEIRAS ODEBRECHT PARTICIPAÇÕES E INVESTIMENTOS S.A.			\$ 984 908 216 791
			\$ 970 600 952 479

De haber evaluado adecuadamente los contratos aportados dentro de la Manifestación de Interés, se debió relacionar dentro de los contratos de Concesión acreditados del Informe de Evaluación el "Adicional No. 1 al Contrato de Concesión No. 444 de 1994 – Carretera Bogotá Villavicencio Proyecto Doble Calzada". De esta manera una vez se corrigieran los errores involuntarios cometidos por la Entidad en su Informe, el cuadro de evaluación de la Experiencia en Inversión de nuestro Manifestante, correctamente consignado, debió ser el siguiente

